

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 723-220/2.024.- **DECRETO N° 4257 -S-**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4257

03 NOV 2025

y 5¹⁰:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías trámite la promoción a favor del Sr. Américo Raúl Tolaba CUIL N° 20-14279957-0, quien revista en el cargo categoría 14, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, el Sr. Tolaba fue rejerarquizado al cargo categoría 18, situación que resta relevancia por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el Sr. Tolaba reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos necesarios para promover al Sr. Tolaba, a la máxima categoría del cargo categoría 24, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, teniendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Promuévase al Sr. Américo Raúl Tolaba CUIL N° 20-14279957-0, al cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías, a partir del 1 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º. La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-11-Hospital Dr. Oscar Orías, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 14-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

Oscar
CLAUDIA BISOLA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 4257 - s.

A DECRETO N°

4257

ARTICULO 1º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I, Decreto N° 6965-H-07, a cuyos efectos autorizará las transacciones correspondientes y las autorizaciones necesarias y de conformidad al artículo 159 bis de la Ley N° 31617 y lo establecido por Ley N° 5748.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, base a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Sigan sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Luego, vuelve al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO MORALES
MINISTRO DE GABINETE



C.P.R. CARLOS ALBERTO SIDDI
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOURD
MINISTRO DE SALUD
PROV. JUJUY

DR. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL.
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



DR. CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Bepapacho
Ministerio de Salud - Jujuy